

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUN 2019

**VISTO** la Nota N° 412/19 – Letra: DP y DI, presentada por el Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Eduardo GARCÍA MONTENEGRO;  
**Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma tramita el pago de la factura que se adjunta, correspondiente a la Sra. Carolina MASDEU, referente a la publicación de avisos institucionales en el medio denominado [www.archivosonoro.com.ar](http://www.archivosonoro.com.ar).

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura “B” N° 00003 – 00000023, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), correspondiente al medio mencionado en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 de Contrataciones y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

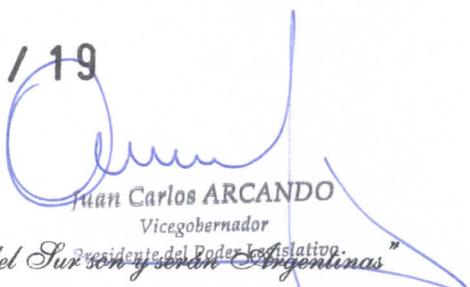
**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER y AUTORIZAR el pago por única vez de la Factura “B” N° 00003 – 00000023, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), correspondiente al medio denominado [www.archivosonoro.com.ar](http://www.archivosonoro.com.ar), referente a la publicación de avisos institucionales; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1053 / 19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*